



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 091-2021-UNDQT/PCO

Cusco, 12 de marzo del 2021

Visto, el MEMORÁNDUM N° 406- 2021 - UNDQT/PCO, de fecha 11 de marzo de 2021, INFORME N° 020 - 2021 -UNDQT/PCO-OTI, SUB PROYECTO: “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO” y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito “Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada, denominada disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, que concede emitir resoluciones a las “Comisiones Organizadoras de las Universidades” en los ámbitos de su competencia, es decir como funcionarios poseen prerrogativas para utilizar en forma adecuada y dentro del marco de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria-, considerando el “Principio de Discrecionalidad” que permite decidir a “discreción de la autoridad”, acciones con el objetivo de salvaguardar la continuidad de las actividades educativas.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece las “Condiciones Básicas de Calidad” para que las Universidades Públicas y Privadas obtengan el Licenciamiento, estando la Universidad Nacional Diego Quispe Tito incluida en dichos acápite para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, como es la implementación de los sistemas informáticos exigidos en el “Indicador 4” de la “Condición I”, la cual textualmente indica: *“La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales d) Gestión institucional basada en indicadores”*, y así mismo cumplir con los estándares ISO/IEC 38500:2015 "Gobernanza de T.I. para la organización", y la normativa nacional del Decreto Legislativo N°1412 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital";

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2021-UNDQT/PCO de fecha 03/03/2021, se aprueba el Proyecto “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES UNIVERSITARIOS (ERP-U) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO”, el cual

consta de 22 sistemas informáticos, de los cuales 10 son prioritarios para cumplir con el “Indicador 4”, de la “Condición I”, de las Condiciones Básicas de Calidad establecida en la Ley N°30220 Ley Universitaria;

Que, mediante Informe N° 020-2021-UNDQT/PCO-OTI de fecha 08 de marzo de 2021, el Ing. Raimar Abarca Mora – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, alcanza a la Presidencia de la Comisión Organizadora el SUB PROYECTO: denominado: “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO” el cual se encuentra dentro de los diez (10) sistemas informáticos de las Condiciones Básicas de Calidad establecida en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el cual tendrá un presupuesto de ejecución de S/. 15,000.00 (quinze mil y 00/100 soles), en un periodo de ejecución de 2 meses. Dicha implementación estará a cargo del Ing. Raimar Abarca Mora – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante Memorandum N° 406-2021-UNDQT/PCO de fecha 11 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica que, el Ing. Raimar Abarca Mora, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite informe concerniente al Sub Proyecto de “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO” el cual pertenece al proyecto “DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PLANIFICACION DE RECURSOS EMPRESARIALES UNIVERSITARIOS (ERP-U) PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, aprobado mediante Resolución Presidencial N°075-2021-UNDQT/PCO, en fecha 03-03-2021. Por lo que dispone para que se proyecte la Resolución correspondiente, y;

Estando a lo autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU y D.S. N°15-86. ED y Decreto Supremo N°111-2019-EF.;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL SUB PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE REMUNERACIONES Y CONTROL DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO”, presentado por el Ing. Raimar Abarca Mora – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el cual tendrá un presupuesto de ejecución de S/. 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), en un periodo de ejecución de 3 meses. Dicha implementación estará a cargo del Ing. Raimar Abarca Mora – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la ejecución y continuidad de este proyecto en el breve plazo posible.

TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DIEGO QUISPE TITO” DE CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DIEGO QUISPE TITO”

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA